



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 035

13 de julio de 2026

La Administración Regional de Aduanas, Zona Económica Especial Panamá Pacífico, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N°522-2026-ARZAEPP-PI

Panamá, 13 de julio de 2026

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ECONÓMICA
ESPECIAL PANAMÁ PACÍFICO,
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el Aeropuerto de Panamá Pacífico dentro del equipaje de la señora **WILMER RAQUEL VIVIANA VIAFARA SILVA** con pasaporte No.BI360114, de nacionalidad venezolana, procedente de Barranquilla, Colombia en el vuelo 7038, que consiste en **QUINCE (15) SUETER DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL CON LA MARCA DE ADIDAS**, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Norte, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL:

Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Ad Hoc

(fdo.)
LUZ ZAMORA
Administradora Regional de Aduanas
Zona Económica Especial Panamá Pacífico

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

LICDA. LUZ ZAMORA
Administradora Regional de Aduanas
Zona Económica Especial Panamá Pacífico



JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Ad Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 3:00 de la tarde del día de hoy 15 del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil veintiséis (2026).

LZ/jcl/md